

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 742-2019-R.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2019.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 859-2019-FCS/D (Expediente N° 01077385) recibido el 11 de julio de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el expediente de auspicio académico solicitado por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna para el Plan de Capacitación Curso Taller: "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño", se realizará los días 23, 24 y 25 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Oficio N° 2743-2019-GRC/DIRESA/DG/DEPS/CTIPPLM por el cual el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna solicita auspicio para el Plan de Capacitación Curso Taller: "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño", el cual tiene como objetivo facilitar y fortalecer los criterios técnico-normativos para el conocimiento y certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño; objetivo concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 023-2019-AUSP-UNAC**, al Plan de Capacitación Curso Taller: “Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de julio de 2019, con una duración de veinte (20) horas académicas, equivalente a 1,0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CTIPPLM, FCS, ORAA, OCI, ORPII.